



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL

El Grupo Parlamentario, a través de su Portavoz, Carolina López Fernández, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, tiene el honor de presentar la siguiente Enmienda al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502)**

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un apartado 6 al Artículo 14 quedando redactado de la siguiente manera:

6. El plan de atención terapéutico individualizado deberá establecer, cuando resulte necesario, las actuaciones a desarrollar ante situaciones de crisis, los profesionales o dispositivos responsables de su atención, los apoyos disponibles y las actuaciones de coordinación con los servicios sanitarios, sociales, educativos o de cualquier otra naturaleza que resulten necesarios. En los casos de personas con trastorno mental grave o con antecedentes de crisis o ingresos reiterados, el plan deberá revisarse con la periodicidad que se determine reglamentariamente y, en todo caso, después de cada crisis asistencial relevante o ingreso hospitalario.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

No basta con elaborar un plan terapéutico; debe servir también para saber qué hacer cuando aparece una crisis. Convierte el plan individualizado en una verdadera herramienta de continuidad asistencial y coordinación, evitando respuestas improvisadas.

Palacio de la Junta General, a 19 de octubre de 2026.